



Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con relación al análisis de las actividades realizadas en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, en materia de organización electoral.

Presentación

El Programa Anual de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán (DEOE) para el año 2022, en su punto 2, inciso a), establece que se deberá realizar un análisis respecto de las actividades que fueron realizadas en conjunto las áreas de Organización Electoral tanto del Instituto Nacional Electoral (INE) como del Instituto Electoral de Michoacán (IEM), con el objeto de identificar aquellas áreas de oportunidad y así proponer líneas de acción que permitan la mejora en los procedimientos en materia de organización electoral para los próximos Procesos Electorales.

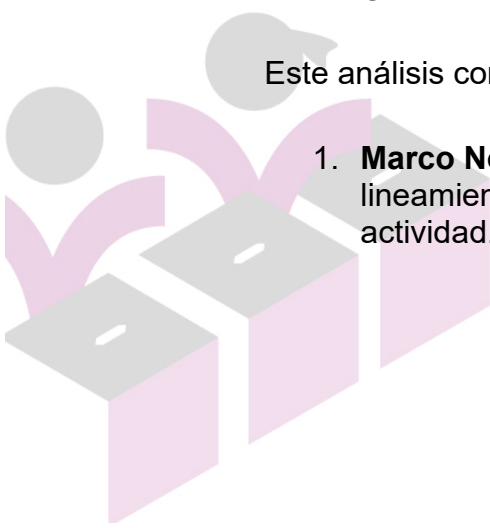
Las actividades que por su naturaleza se realizan en coordinación entre el *INE* y el *IEM*, son de conformidad con el artículo 26, numeral 2 del Reglamento de Elecciones del INE (REINE). Dicha coordinación tiene como propósito esencial concertar la actuación entre ambas autoridades, cada una en el ámbito de sus competencias, para elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de los procesos electorales, y optimizar los recursos humanos y materiales a su disposición, bajo un estricto apego al marco constitucional y legal aplicable.

Por consiguiente, para esta Primera Entrega se desarrollará el análisis de los siguientes temas:

- Integración de los órganos desconcentrados del *IEM*.
- Observadores electorales.
- Desarrollo de la Jornada Electoral.
- Resultados Electorales Preliminares.
- Candidaturas Independientes.

Este análisis constará de:

1. **Marco Normativo:** Se enunciarán los artículos de las leyes, reglamentos, lineamientos, tanto federales como locales, que se encargan de regular la actividad.





2. **Objetivos.** Se expondrán los objetivos generales y específicos de la actividad.
3. **Cuadro comparativo.** Se contrasta el desarrollo de la actividad a nivel federal y local.
4. **Áreas de Oportunidad.** Se expondrán las áreas de oportunidad encontradas en el desarrollo de la actividad dentro del Proceso Federal-Local 2020-2021.
5. **Líneas de acción.** Derivado del análisis de los puntos anteriores, se propondrán líneas de acción entre ambos Institutos, con la finalidad de eficientar las actividades en común.

Acciones Específicas

De acuerdo con las **acciones específicas**, establecidas en el análisis de las elecciones celebradas en el año 2021, los puntos 1 y 2 ya fueron cubiertos, por una parte se identificaron las actividades realizadas en coordinación INE-IEM y las actividades en las que se dificultó el cumplimiento por el desfase en los calendarios electorales, por lo que, en esta entrega nos enfocaremos directamente en el estudio de los procedimientos para el desarrollo de actividades, considerando la experiencia en las elecciones locales, para proponer los ajustes que permitan el uso más eficaz de los recursos materiales y temporales.

1. Integración de los Órganos Desconcentrados

Procedimiento mediante el cual, el Instituto Electoral de Michoacán integra a los Órganos Desconcentrados, determina el procedimiento para la recepción de las solicitudes de los ciudadanos interesados en participar como presidentes, consejeros electorales, secretarios y vocales de los comités y consejos del Instituto, estableciendo plazos para escuchar las opiniones de los partidos políticos, respecto de la propuesta. Esta actividad dio inicio con la emisión de la convocatoria el 01 de julio del 2020 y se da por terminada con la aprobación del Consejo General de las personas que los integraran, el calendario electoral 2020-2021 marca como fecha límite el 6 de diciembre del 2020.





El Convenio General de Coordinación y Colaboración, celebrado entre el *INE* y el IEM menciona que el *INE* apoyará en la difusión de la convocatoria, por lo que, el análisis de este tema se enfocará en las actividades de difusión.

Marco Normativo

- Artículo 51, del Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 34, fracción IV y XIII, del Código Electoral del Estado de Michoacán.
- Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2020-2021 (PEL 2020-2021).
- Acuerdo No. IEM-CG-25/2020, por el cual, se aprueba la convocatoria para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el *PEL 2020-2021*.
- Estrategia Integral de Difusión de la Convocatoria para la integración de Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el *PEL 2020-2021*.

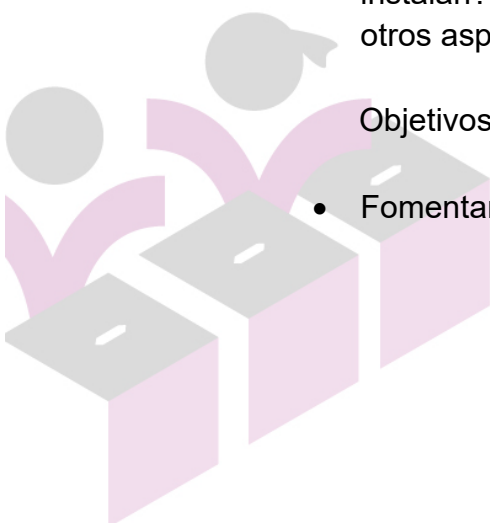
Objetivos

Objetivos Generales:

- Que la convocatoria para la integración de los Órganos Desconcentrados, para el *PEL 2020-2021*, llegue al mayor número de población posible para que estos se integren en tiempo y forma.
- Establecer una comunicación eficaz con las y los michoacanos mediante acciones y actividades que promuevan la participación de la sociedad en todo lo relacionado con los Órganos Desconcentrados, para lo cual se informará ¿cómo se integran?, ¿cuándo se deben conformar?, ¿dónde se instalan?, ¿por qué son importantes? Y ¿cuáles son sus funciones? entre otros aspectos relevantes.

Objetivos específicos:

- Fomentar la participación de la ciudadanía para formar parte del Instituto.





- Diseñar y aplicar acciones-campañas que incentiven la participación ciudadana y acudan a inscribirse en la integración de Órganos Desconcentrados.
- Difusión de la convocatoria para integrar los Comités municipales y distritales.
- Fortalecer la imagen institucional.
- Lograr el apoyo de otras instituciones, de forma que la difusión de la convocatoria se extienda de forma exponencial.

En este caso los objetivos se cumplieron, ya que la difusión de la convocatoria tuvo gran impacto en el territorio del Estado, sin embargo, fue necesaria la emisión de una segunda convocatoria y designación directa, debido a que, en algunos municipios no se alcanzó el mínimo de solicitudes, también se abarco aquellos en donde las solicitudes recibidas fueron de 15 o menos, así como, municipios en los que fue exclusiva para mujeres, es importante destacar, que esto se debió principalmente a motivos de seguridad, por lo que, la difusión de la convocatoria cumplió con los objetivos.

Cuadro comparativo

Actividad	IEM	INE
La Comisión de Organización Electoral presenta el Plan integral de preparación, integración e instalación de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2020-2021.	Sesión del 15 de Mayo 2020.	-
Aprobación de los lineamientos para la Integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2020-2021.	Consejo General mediante acuerdo IEM-CG-23/2020 de fecha 15 de junio de 2020	-
Presentación de la Estrategia Integral de Difusión de la Convocatoria para la integración de Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2020-2021.	Comisión de Organización Electoral del 24 de junio de 2022	-
Aprobación de la Convocatoria para ocupar la titularidad de las presidencias, secretarías, vocalías (de organización, así como de capacitación electoral y educación cívica), y consejerías (propietarias y suplentes) de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.	Consejo General mediante acuerdo IEM-CG-25/2020 de fecha 26 de junio de 2020	-



Actividad	IEM	INE
Difusión de la convocatoria para la ciudadanía interesada en integrar los Órganos Desconcentrados.	Del 1 de julio al 5 de agosto 2020.	Colocación de 4 carteles.
Dentro de la estrategia integral de difusión, se establecen acciones para la promoción de la convocatoria, siendo: a) Acciones de difusión. 1. Materiales impresos: dptico, cartel, lonas. 2. Materiales audiovisuales: spot de radio y spot de televisión. 3. Medios alternativos: activaciones presenciales y perifoneo. 4. Medios digitales: Banners e infografías, para su difusión en redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube e Instagram).	Realizada	El INE otorgó los tiempos de pautado oficial en cadenas de radio y televisión.
b) Acciones de vinculación, esta acción plantea establecer, fomentar y fortalecer las relaciones con diferentes instituciones que mantengan alguna relación con la misma.	Realizada Oficio IEM-P-265/2020	Colocación de 4 carteles.
c) Acciones de comunicación social, se llevó a través de distintas rutas de información: boletines, fichas informativas, infografías, animaciones, videos y entrevistas.	Realizada	-
d) Acciones en plataformas digitales. Por su cobertura y alcance, se privilegió el uso de plataformas digitales con monitoreo constantes.	Realizada	-

Áreas de oportunidad

El día 1 de julio del 2020, fue remitido oficio IEM-P-265/2020 al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, en donde se solicitaba el apoyo para la difusión de la convocatoria, el cual consistía en colocar 4 carteles en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva y en la página de internet oficial de su institución con el objeto de tener un mayor alcance entre la ciudadanía.

Los carteles fueron colocados en las instalaciones de la Junta Local, pero no en las Juntas Distritales, sin embargo, la convocatoria no fue difundida en las redes sociales de la Junta Local, la cual, para tener un mayor alcance, se pudo difundir también en estas.



Líneas de acción

- a) Informar con anticipación sobre la convocatoria y dar a conocer la estrategia de difusión a la Junta Local, de manera que puedan prever la publicación de la convocatoria en las redes sociales de la Junta Local, así como, en las redes sociales de las juntas distritales, para una mayor cobertura.
- b) Solicitar una entrevista o dialogo en vivo para redes sociales con el Vocal Ejecutivo de la Junta Local y que esta se replique en las juntas distritales para lograr un mayor alcance.
- c) Solicitar la colocación de carteles en las juntas distritales del INE.

2. Observación Electoral

La Observación Electoral es una forma de involucramiento por parte de la ciudadanía en pleno goce de sus derechos civiles y políticos mediante la cual puede conocer sobre el desarrollo de las actividades que se realizan antes y durante las elecciones. Las o los ciudadanos pueden observar aspectos sobre la instalación de las casillas, el desarrollo de la votación, el escrutinio y cómputo de la votación en la casilla, recepción de los escritos de incidencias y protesta, la lectura en voz alta de los resultados en los consejos distritales, la fijación de los resultados de la votación en la casilla y clausura de la misma.

Los requisitos para ser Observador u Observadora Electoral son: entregar la solicitud correspondiente anexando copia de la credencial para votar con fotografía vigente y 2 fotografías tamaño infantil además de tomar el curso de capacitación correspondiente.

Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos: 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en los artículos 8, numeral 2; 32, numeral 1, inciso a), fracción V; 68, numeral 1, inciso e); 79, numeral 1, inciso g); 104, numeral 1, inciso m); 217, numeral 1, inciso c).
- REINE, de conformidad con los artículos 187, numerales 1 y 2; 189, numerales 1 y 2; 192, numeral 1.



- Acuerdo INE/CG255/2020 en el cual se emite la convocatoria para observadores electorales y se modifican los anexos 6.1 (solicitud), 6.2 (ratificación), 6.5 (Gafete) y 6.6 (convocatoria).
- El Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 7; 34, fracción XIX.

Objetivos

Objetivos generales:

- Emisión y difusión de la convocatoria correspondiente para invitar a la ciudadanía a participar en las actividades de Observación Electoral.
- Dar trámite a las solicitudes que presente la ciudadanía para ser acreditadas como observadoras y observadores electorales.
- Acreditación por parte de los consejos locales y distritales del INE de las solicitudes de observación electoral.

Objetivos Específicos:

- Difundir de manera periódica en los medios institucionales la convocatoria y diversa información, con la intención de invitar a la ciudadanía a participar como observador u observadora electoral.
- Capturar en el Sistema informático correspondiente las acciones de difusión llevadas a cabo.
- Recepción y trámite, tanto en los órganos desconcentrados como en las oficinas centrales del Instituto de las solicitudes para participar como Observador y Observadora Electoral.
- Acreditación y entrega al Instituto, por parte de los consejos locales y distritales del INE, las solicitudes de observación electoral aprobadas.
- Recepción de informes finales de las y los observadores electorales.

Es preciso señalar que en el pasado *PEL 2020-2021* fueron cumplidos la totalidad de los objetivos relacionados con la Observación Electoral en tiempo y forma por parte de la *DEOE*.

Cuadro comparativo



ACTIVIDAD	IEM	INE
Emisión de la convocatoria por el Consejo General.	X	X
Difusión de la convocatoria por los medios institucionales.	X	X
Captura en el Sistema de observadores electorales de las acciones de difusión.	X	X
Recepción de solicitudes por parte de la Ciudadanía para ser observadores u observadoras electorales.	X	X
Impartición de cursos de capacitación de Observación Electoral.	X	X
Remisión de las solicitudes a la JL del INE en Michoacán que cumplieron con los requisitos legales.	X	N/A
Aprobación y remisión al IEM, por parte del Consejo Local del INE de las acreditaciones aprobadas para ser observador u observadora electoral	N/A	X
Entrega de las acreditaciones a la ciudadanía para participar en las actividades de Observación Electoral.	X	X
Recepción, de ser el caso, de informes finales de las y los observadores electorales.	X	X

Áreas de Oportunidad

Tener el sistema de observadores electorales listo (por parte del INE) desde la emisión de la convocatoria, lo anterior para estar en condiciones de capturar en tiempo y forma las acciones de difusión, lo anterior se debe a que en un inicio se enviaban dichas acciones en formato Excel a través de correo electrónico, toda vez que el sistema correspondiente, no se encontraba funcionando.

Realizar una difusión más efectiva de la convocatoria correspondiente, para incrementar el número de ciudadanos y ciudadanas que participan en cada Proceso Electoral Local por parte del Instituto Electoral de Michoacán en las actividades de Observación Electoral, lo anterior debido a que el número de solicitudes ha disminuido considerablemente en los últimos Procesos Electorales Locales como se muestra en la siguiente tabla:

PEL 2014-2015	PEL 2017-2018	PEL 2020-2021
132	50	12

Realizar un cruce de información por parte de la *DEOE* con el *INE*, para evitar el registro duplicado de ciudadanos y ciudadanas que realizan la solicitud para participar como observador u observadora electoral.



Invitar de manera más explícita a las y los ciudadanos que participaron en las actividades de Observación Electoral a presentar los informes finales, toda vez que en los pasados Procesos Electorales Locales 2017-2018 y 2020-2021 no se presentó ningún informe.

Líneas de acción

El sistema de observadores en una herramienta de gran utilidad, en el pasado *PEL 2020-2021* se extrajo información sobre las solicitudes presentadas, cumplimiento de requisitos, ciudadanos acreditados y se capturaron todas y cada una de las acciones de difusión, por lo cual, se propone realizar la observación a la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Michoacán, concretamente a la Vocalía de Organización Electoral, en las respectivas reuniones de coordinación con motivo del próximo Proceso Electoral Local 2023-2024.

- a) Se tendrá que trabajar en el diseño e implementación de una mejor estrategia entre la *DEOE* y la Coordinación de Comunicación Social del Instituto para conseguir una mayor participación de la ciudadanía en las actividades de Observación Electoral, realizando énfasis en que el Instituto instalará 112 oficinas al interior del Estado en las cuales podrá presentar la solicitud para participar como Observador u Observadora Electoral y además existe la modalidad electrónica para participar.
- b) Se tendrá que trabajar en el diseño e implementación de una mejor estrategia entre la *DEOE* y la Coordinación de Comunicación Social del Instituto para conseguir una mayor participación de la ciudadanía en las actividades de Observación Electoral, realizando énfasis en que el Instituto instalará 112 oficinas al interior del Estado en las cuales podrá presentar la solicitud para participar como Observador u Observadora Electoral y además existe la modalidad electrónica para participar.
- c) Para evitar los registros duplicados de solicitudes de observadoras y observadores electorales, se propone establecer una comunicación directa entre personal de la *DEOE* y personal de la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local del *INE* en Michoacán encargada de dichas actividades, para detectar de manera rápida, si alguna ciudadano o ciudadana entregó la solicitud en ambas instancias solamente procesar 1 solicitud.
- d) Respecto a la presentación de informes finales por parte de las y los observadores electorales, se propone mejorar los contenidos de los materiales didácticos que son impartidos durante los cursos de



capacitación por parte de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana sobre la importancia de la presentación de dichos informes, con el objeto de ser revisados por las áreas correspondientes y mejorar, en su caso, el procedimiento observado.

3. Desarrollo de la Jornada Electoral

Sistema de Información de la Jornada Electoral SIJE 2021

El SIJE 2021 es definido como un proceso de recopilación, transmisión, captura y disposición de información que se implementa en las Juntas Distritales del INE con acompañamiento del Instituto Electoral de Michoacán, con el fin de dar seguimiento a través de una herramienta informática, a los aspectos mas importantes que se presentan el día de la Jornada Electoral en las casillas electorales y así informar en tiempo y forma a los consejos general, distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán.

Marco Normativo

- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales artículos 273 y 274, relativos a la instalación y apertura de las casillas electorales.
- Reglamento de *REINE*, de conformidad con los artículos 315 al 325.
- Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el *IEM* y el *INE*. Punto 16.
- Manual de Operación del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE 2021).

Objetivos

Objetivo general:

Informar de manera permanente y oportuna sobre el desarrollo de la Jornada Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a los Consejos Distritales y Municipales.

Objetivos Específicos, tienen que ver con informar sobre:

- La hora de instalación de casillas electorales.



- Integración de las mesas directivas de casilla única.
- Hora de inicio de la votación.
- Presencia de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes en las casillas, por número y tipo de nombramiento.
- Número de observadoras/es electorales.
- Informar y atender los incidentes que se registren en las casillas electorales de conformidad con el manual de Operación del *SIJE*.

Es preciso señalar que en el pasado *PEL 2020-2021* únicamente se pudo extraer el primer reporte de la operación del *SIJE 2021* del sistema por problemas técnicos.

Cuadro comparativo

ACTIVIDAD	IEM	INE
Capacitar a los CAE sobre el funcionamiento del SIJE 2021	X	X
Participación de CAE en simulacros	NO	X
Participación de VOE en simulacros	X	X
Compartir información con el CAE federal para alimentar el SIJE	X	N/A
Envío o captura de información en el SIJE a través de los procedimientos establecidos	N/A	X
Informar a los consejos general, distritales y municipales la información de los distintos reportes del SIJE el día de la Jornada Electoral	X	X
Atención de Incidentes	X	X

*Las actividades llevadas a cabo por el IEM se realizan de conformidad con el Manual de Operación del SIJE 2021.

Áreas de Oportunidad

El día de la Jornada Electoral el Sistema de Información de la Jornada Electoral *SIJE 2021* aproximadamente a las 12:00 horas comenzó a mostrar intermitencias en su funcionamiento, lo anterior fue detectado oportunamente por la *DEOE* del Instituto y los vocales de organización en los comités distritales y municipales. El *SIJE* dejó de funcionar aproximadamente desde las 12:15 hasta las 16:00 horas del día de la Jornada Electoral, por lo cual únicamente se pudo extraer el primer reporte para ser informado a las instancias superiores del Instituto y Consejos Distritales y Municipales. El área de oportunidad detectada es claramente que la infraestructura instalada para el *SIJE 2021* no fue la suficiente para que, tanto las instancias del *INE* y la de los Organismos Públicos Locales (*OPLE*) a nivel



nacional pudieran acceder de manera simultánea a dicho sistema y extraer la información correspondiente.

De conformidad con el Manual de Operación *SIJE 2021*, los incidentes se realizarían en coordinación *INE-OPLE* bajo un esquema de tres niveles de atención. Para lo cual el Instituto Electoral de Michoacán asignó a los 12 Vocales de Organización Electoral del *IEM* (VOE) correspondientes para que acudiera a las 12 juntas distritales ejecutivas del *INE*, los cuales fungieron como enlaces para la atención de incidentes. El área de oportunidad detectada es que en muy pocas ocasiones el *INE* solicitó apoyo tanto a los Capacitadores Asistentes Locales, como a los VOE del Instituto Electoral de Michoacán para la resolución de algún incidente, por lo anterior, no se aprovecha la cobertura y los recursos humanos de los 116 comités distritales al interior del Estado de Michoacán.

La siguiente área de oportunidad detectada fue que durante el desarrollo de los simulacros del *SIJE 2021* y el funcionamiento del sistema durante la Jornada Electoral el pasado 6 de junio del 2021, no se contó con personal del *IEM* en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva para conocer de primera mano el funcionamiento (simulacros) y el día de la Jornada Electoral conocer las causas de las fallas en el sistema.

Líneas de acción

Se propone robustecer el *SIJE 2021* y realizar las pruebas técnicas necesarias durante los simulacros para ponerlo a punto respecto del número de accesos que, simultáneamente pueden ingresar (tanto *INE* como *OPLE*) y revisar los distintos aspectos técnicos que permitan estar en condiciones para los próximos procesos electorales concurrentes y así cumplir con los objetivos institucionales. Dicha propuesta deberá ser planteada en las reuniones de coordinación que lleven a cabo ambas instituciones de cara al próximo Proceso Electoral Local 2023-2024 concurrente con el federal.

Respecto a la atención de incidentes es claro que debe existir una mayor y mejor comunicación entre ambos institutos, aprovechar los recursos técnicos y humanos, la cobertura territorial, entre otros factores. Se debe tener una mayor confianza principalmente del *INE* hacia el *IEM*. Aprovechar la experiencia y capacidades del Instituto Electoral de Michoacán. Esta línea de acción puede plantearse en los siguientes Procesos Electorales Locales, en las reuniones de coordinación correspondientes. Si bien, el tema del desarrollo de la Jornada

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



Electoral conforme a la norma recae principalmente en las atribuciones del *INE*, consideramos que un trabajo coordinado soluciona los incidentes el día de la Jornada de manera más eficiente, respecto a la utilización de los recursos.

Respecto del funcionamiento, operación y fallas en la implementación del Sistema de información de la Jornada Electoral, se propone comisionar a personal de la *DEOE* en la Junta Local Ejecutiva del *INE* en Michoacán, previo acuerdo entre ambas instituciones, para constatar el funcionamiento del SIJE durante los 3 simulacros y principalmente durante el desarrollo de la Jornada Electoral, para tener de primera mano, información relevante sobre su operación o como fue en el pasado *PEL 2020-2021*, informar a los órganos superiores de las fallas presentadas y las acciones implementadas por el *INE* en la solución de las mismas.

4. Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares

El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) es el mecanismo de información electoral que recaba los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura de los datos asentados en las Actas de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio. Permite dar a conocer, en tiempo real a través de Internet, los resultados preliminares de las elecciones la misma noche de la Jornada Electoral, con certeza y oportunidad, usando la tecnología más avanzada.

Marco Normativo

- Artículo 98, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,
- Artículo 98 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo
- Artículo 104, párrafo 1, inciso k), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Artículos 29 y 34, fracciones I, y XI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo

Objetivos

Objetivos Generales:



- Contar con un sistema para la difusión oportuna bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad e integridad de los resultados y la información de todas sus fases al Consejo General, a los Órganos Desconcentrados, a los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los principios que rigen la función electoral.

Objetivos específicos:

- Informar oportunamente a los Consejo Electorales, los partidos políticos, coaliciones, los medios de comunicación y a la ciudadanía, los resultados preliminares de las elecciones, mediante la captura y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo que se reciban en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos.
- Garantizar la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de la información en todas sus fases. Difundir, desde el mismo día de la Jornada Electoral, resultados fehacientes y oportunos a los Consejos Generales, a los Consejos Locales y Distritales, así como a la ciudadanía.

En este caso los objetivos se cumplieron, ya que el *PREP* opero con normalidad y sin contratiempos.

Cuadro comparativo

Actividad	IEM	INE
Designar a la instancia interna encargada de coordinar el desarrollo del PREP	Acuerdo IEM-CG-35/2020	-
Integrar el Comité Técnico Asesor en Materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares	Acuerdo IEM-CG-56/2020	-
Aprobar el Proceso Técnico Operativo	Acuerdo IEM-CG-01/2021	-
Designar las sedes en donde instalarán los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, y en su caso los Centros de Captura y Verificación	Acuerdo IEM-CG-02/2021	-
Instruir a los consejos locales, distritales o municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos.	Acuerdo IEM-CG-02/2021	-
Emitir la Convocatoria para difusores oficiales del PREP	Acuerdo IEM/CTAPREP/003/2021	-

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México



Actividad	IEM	INE
Designar a la instancia interna encargada de coordinar el desarrollo del PREP	Acuerdo IEM-CG-35/2020	-
Designar a los difusores oficiales del PREP	Oficios	-

Áreas de oportunidad

Durante el desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares, a pesar de que el desarrollo de este fue realizado de manera satisfactoria, se detectaron diversas circunstancias que en futuros procesos electorales deben considerarse.

Primeramente se debe de considerar que la adquisición de equipos celulares para la operación del *PREP* Casilla, sea realizada por la empresa contratada para la operación del *PREP*, pues la adquisición por parte del Instituto ha generado complicaciones para su desincorporación.

Otro punto para considerar es que la instalación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos sean instalados en cada uno de los Distritos y Municipios donde se instalan los Órganos Desconcentrados del *IEM*.

Finalmente, derivado de que el *IEM* contrata a una empresa externa para llevar a cabo el *PREP*, está debería realizar el Proceso Técnico Operativo, sin embargo, el *REINE* nos pide cumplir con esta obligación antes de que el *IEM* contrate a la empresa que se encarga de realizar las actividades del *PREP*.

Líneas de acción

- Establecer en la convocatoria para la licitación del *PREP*, la adquisición de los equipos celulares sea a cargo de la misma empresa que sea contratada.
- Que en el Proceso Técnico Operativo del *PREP*, sea establecido que los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, sean instalados en cada uno de los Órganos Desconcentrados del *IEM*, eficientando la publicación de las actas de escrutinio y cómputo de casillas.
- Que la reglamentación estatal sea homologada con los plazos de la reglamentación federal.

5. Candidaturas Independientes



Las candidaturas independientes son aquellas conformadas por ciudadanas y ciudadanos que se postulan para algún cargo de elección popular y que no pertenecen a un partido político, con ello ejercen el derecho a ser votados.

El tema de las candidaturas independientes es mencionado en el Convenio General de Coordinación y Colaboración, en este caso el *IEM* solicitará al *INE* los tantos adicionales de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía (*LNEDF*) que se requieran para los partidos políticos locales, y en su caso para las candidaturas independientes acreditadas, siendo estos últimos el tema en el cual enfocaremos este análisis.

Marco Normativo

- Anexo 19.3 del *REINE*
- Convenio General de Coordinación y Colaboración y Anexo Técnico.
- Lineamientos para el acceso, verificación y entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las comisiones de vigilancia del Registro Federal de Electores y los Organismos Públicos Locales.

Objetivos

Objetivo General:

- Que la *LNEDF* sea entregada en tiempo y forma a las candidaturas independientes acreditadas que las hubieren solicitado.
- Que la *LNEDF* sea devuelta en tiempo y forma por las candidaturas independientes acreditadas que las hubieren solicitado.

Objetivos Específicos:

- Que las candidaturas independientes informen por escrito si requieren de la *LNEDF*.
- Que el *IEM* solicite al *INE* los tantos adicionales de la *LNEDF* que se requieran para las candidaturas independientes acreditadas.
- Entregar a las candidaturas independientes acreditadas la *LNEDF* que fueran requeridas.





En este caso los objetivos se cumplieron parcialmente, ya que la *LNEDF* fue entregada a las candidaturas independientes que la solicitaron, sin embargo, no fueron devueltas en tiempo, sino hasta después de varios oficios de solicitud y una de las candidaturas independientes no hizo la devolución de sus tantos.

Cuadro comparativo

Actividad	IEM	INE
Solicitud a las candidaturas independientes si requieren un ejemplar de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía.	X	-
Solicitud al INE de la generación de un ejemplar adicional para cada una de las candidaturas independientes de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía.	X	-
Entrega por parte del INE de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía al IEM.	X	-
Entrega por parte del IEM de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía a las candidaturas independientes que lo solicitaron.	X	-
Solicitud del INE de la devolución total al IEM de los originales de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía que fueron entregadas a las candidaturas independientes.	-	X
Recuperación de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía que fueron utilizadas por las candidaturas independientes.	X	-
Remisión de los cuadernillos de la Lista Nominal de Electores al Consejo General del IEM.	Consejos distritales o municipales	-
Inhabilitación y destrucción de los instrumentos electorales.	-	X
Reiteración de la devolución de los cuadernillos originales de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía a las candidaturas independientes.	A las candidaturas independientes	Al IEM
En caso de que la omisión no sea subsanada, se levantará un acta.	X	-
Presentación de un informa sobre la devolución y destrucción de la documentación electoral, así como aquellos casos en donde las candidaturas independientes no hayan reintegrado en tiempo y forma los referidos instrumentos electorales.	-	A través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
Vista a la Secretaría Ejecutiva del INE acerca de las omisiones en la obligación de la devolución de los productos electorales por parte de los sujetos obligados.	-	A través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores



Áreas de Oportunidad

Las candidaturas independientes conocen de su obligación para devolver la totalidad de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía que les fue otorgada, no obstante, fue necesaria y en reiteradas ocasiones, realizar la solicitud para que cumplieran con dicha obligación, aun y con eso, una de las candidaturas independientes, no cumplió con la entrega de dicha Lista.

Líneas de acción

- a) Que en la capacitación a los Capacitadores y Capacitadoras Asistentes Electorales Federales y Locales, Supervisores y Supervisoras Electorales Federales y Locales, así como, Funcionarios de Mesas Directivas, se les instruya y se haga hincapié, en el procedimiento que deben seguir al término del día de la Jornada Electoral, con la Lista Nominal de Electores que portan los representaciones de las candidaturas independientes, esto con la finalidad de que las reciban y hagan entrega de los acuses correspondientes.
- b) Que en la capacitación a los Órganos desconcentrados del *IEM*, se haga hincapié sobre el procedimiento a seguir con la Lista Nominal de Electores que se encuentren dentro de los paquetes electorales el día de los cómputos distritales o municipales.

El presente informe fue presentado en la Sesión Ordinario de la Comisión de Organización Electoral del 30 de mayo de 2022.

